



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017.

VISTO la Resolución N° 1429/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Enrique Norberto ROMAGNOLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicita autorización para rendir fuera de término la prueba de complemento de la asignatura Química Orgánica.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de marzo de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 1429/2016 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1429/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y extender el plazo en SESENTA (60) días para presentarse a rendir la prueba de complemento sobre "Métodos Separativos y Biomoléculas" de la asignatura Química Orgánica, eximiéndolo de lo dispuesto en el Capítulo 3 de la Ordenanza



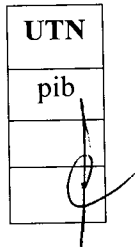
Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



N° 908, al alumno Enrique Norberto ROMAGNOLI, Legajo N° 102060, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 305/2017



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior